

ASILO SEGURO PARA RECIÉN NACIDOS

ES ACONSEJADO, UN INFANTE RECIÉN NACIDO DEBE SER ENTREGADO PERSONALMENTE A UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE MESA. ESTA ESTACIÓN DE BOMBEROS PUEDE SER SIN EMPLEADOS A VECES.

Conforme a la ley A.R.S. 13-13623.01, los empleados en esta estación de bomberos de la Ciudad de Mesa califican como "Proveedores de Asilo Seguro para Recién Nacidos" y son autorizados a aceptar infantes recién nacidos y salvos de un padre o el agente de un padre. Un "Infante Recién Nacido" es definido como un infante que es setenta y dos (72) horas de edad o menor. Una persona que deja a un infante recién nacido con un "Proveedor de Asilo Seguro para Recién Nacidos" no es culpable de abuso de niños conforme a la ley A.R.S. 13-3623 (B).

